

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 235/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. La conveniencia de disponer feria judicial a efectos de realizar los trámites correspondientes al traspaso de las causas laborales del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial a la Cámara de la materia, que asumirá su jurisdicción a partir del día 6 de octubre de 1971,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°). Disponer feria judicial para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, en el lapso comprendido entre los días 4 al 8 de octubre del corriente año, con suspensión de los plazos judiciales.

2°). Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.